ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
RESPONSABLE:	YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO.

1. OBJETO:

ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN ESTRUCTURA METÁLICA DE 20 PIES, DESTINADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
24112801	Contenedor de carga seca	SAF-154
78101802	Servicio de transporte de carga (en camión) a nivel regional y nacional	
72121102	Servicio de instalación de edificios comerciales y de oficinas prefabricados	
95141701	Oficina en la planta	

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo/vigencia actual/ FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ABIENTAL TERRITORIAL / FORTALECIMIENTO Y GESTIO INTITUCIONAL/ R.B. OTRA MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA.	$ 25.330.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo/Vigencia actual/Gestión Humana/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	$ 10.259.000
2.1.2.02.01.006	Comercio y distribución; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Vigencia actual/Gestión Humana/R.B Sobretasa - participación ambiental – Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	$ $ 3.853.999

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR $
4219096	Estructuras metálicas n.c.p	$ 35.589.000
65119	Otros servicios de transporte por carretera n.c.p	$ 3.853.999

1.4 El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
Fortalecimiento De La Gestión Y Dirección Del Sector Ambiente Y Desarrollo Sostenible.	Fortalecimiento Y La Gestión Institucional	Plan De Mantenimiento Físico Y De Equipamiento Institucional.

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	**NO APLICA**	
Permisos	NO APLICA	
Licencias	NO APLICA	
Servidumbres	NO APLICA	
Diseños, Estudios técnicos y Planos	NO APLICA	
Lugar de ejecución	APLICA	Sede Vivero Corporación Autónoma Regional de Boyacá, Calle 15 # 3-77 Barrio Patriotas en la ciudad de Tunja.
Plazo de Ejecución	APLICA	Veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación formato FGC-03 sin exceder la vigencia 2025.
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	NO APLICA	
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	APLICA	**REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a **tres (3) meses** anteriores al cierre del presente proceso. El **porcentaje de cumplimiento** deberá corresponder a un valor mínimo del **90%** acorde con lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" de lo contrario deberá allegar el o los respectivos planes de mejoramiento según corresponda.

2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CONTENEDOR DESTINADO A OFICINA ADMINISTRATIVA Y AREA DE BODEGA EN EL VIVERO "EL JORDAN" DE TUNJA

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 2024-010 celebrado entre CORPOBOYACÁ y MASBOSQUES, cuyo objeto principal es la producción, manejo y entrega de material vegetal nativo con altos estándares de calidad, se hace imprescindible el fortalecimiento de la infraestructura operativa en los viveros, especialmente en el vivero ubicado en el municipio de Tunja.

En particular, se requiere la adecuación de un espacio físico apropiado que cumpla funciones administrativas y logísticas, orientado al seguimiento técnico, la planificación operativa, el control documental y la atención a requerimientos institucionales. Para ello, se propone la adquisición e instalación de un contenedor tipo oficina, debidamente acondicionado, como solución modular, funcional y conforme a lo establecido por la normativa vigente.

1. Soporte Normativo – ICA

De acuerdo con la Resolución No. 0780006 del 25 de noviembre de 2020, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), por la cual se establecen los requisitos para el registro de viveros y huertos básicos productores de material vegetal de propagación, se destaca la necesidad de contar con una infraestructura adecuada que permita la gestión técnica, administrativa y documental del vivero. Aunque la resolución no especifica detalladamente las características de esta infraestructura, es esencial que el vivero disponga de un espacio físico destinado a:

- Almacenamiento seguro de documentos y registros técnicos.
- Coordinación de actividades administrativas y logísticas.

- Atención a visitas de inspección y seguimiento por parte de autoridades competentes.

Actualmente, el vivero "El Jordán" de Tunja no cuenta con un área específica y acondicionada para el desarrollo de estas funciones, lo cual representa una limitación operativa y un incumplimiento técnico frente a lo dispuesto por el ICA, afectando la eficiencia, el cumplimiento normativo y la trazabilidad de la producción.

En este contexto, la adquisición de un contenedor debidamente adecuado como oficina administrativa operativa y área de bodega representa una alternativa efectiva, al proveer un espacio cerrado, seguro, modular y de rápida implementación que atiende las exigencias de la norma y fortalece la operación técnica del vivero.

2. Justificación Técnica de la Solución Propuesta

La solución propuesta consiste en la adquisición e instalación de un contenedor tipo oficina, el cual será adaptado con las condiciones necesarias para garantizar su funcionalidad y confort, incluyendo:

- Aislamiento térmico e impermeabilización, para asegurar condiciones ambientales estables.
- Instalación eléctrica y de red, que permita la conexión de equipos de cómputo, iluminación y comunicación.
- Mobiliario de oficina básico, para el trabajo técnico y administrativo.
- Sistemas de almacenamiento documental, que garanticen la seguridad organización de los registros.
- Área de reuniones y atención institucional, para el desarrollo de actividades de coordinación, visitas técnicas y atención a entes de control.

Esta infraestructura cumple con los siguientes criterios técnicos:

- **Cumplimiento normativo:** Satisface los requisitos establecidos por el ICA para el funcionamiento legal y técnico del vivero.
- **Funcionalidad logística:** Permite centralizar los procesos administrativos, el manejo de inventarios, la gestión documental y la planeación de actividades.
- **Seguridad y salubridad:** Proporciona un ambiente cerrado, higiénico y con acceso controlado, minimizando riesgos ambientales y sanitarios.
- **Modularidad y sostenibilidad:** Puede ser reubicado o adaptado en función de la evolución del vivero, sin generar impactos negativos sobre el entorno.

3. Impacto en la operación del convenio

La implementación de esta oficina modular tendrá un impacto directo y positivo sobre la ejecución técnica del Convenio 2024-010, al permitir:

- La mejora de los procesos de planificación y seguimiento de las actividades del vivero.
- La correcta administración y resguardo de la documentación exigida por el ICA y por las entidades financiadoras.
- La atención adecuada a inspecciones, auditorías y visitas institucionales.
- El fortalecimiento de la trazabilidad del material vegetal producido.
- El cumplimiento riguroso de los estándares sanitarios y de calidad establecidos para los viveros forestales.

la adquisición de un contenedor adaptado como oficina administrativa y logística constituye una medida técnica necesaria, eficiente y alineada con las disposiciones regulatorias del ICA, que garantiza el adecuado desarrollo de las funciones del vivero de Tunja y contribuye al cumplimiento integral de las metas establecidas en el convenio.

En este sentido, la adquisición del contenedor se constituye en una acción preventiva y estratégica que fortalece el cumplimiento normativo, funcionalidad logística, seguridad y salubridad y modularidad y salubridad en Corpoboyacá. Por lo anterior la Corporación Autónoma Regional de Boyacá adelantará el procedimiento correspondiente a fin de ejecutar el proceso de MÍNIMA CUANTÍA para la**" ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN ESTRUCTURA METÁLICA DE 20 PIES, DESTINADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS".**

3. *CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:*

Las oficinas en contenedores ofrecen una alternativa práctica, económica y versátil para diversos tipos de proyectos, especialmente aquellos que requieren movilidad, rapidez de implementación y flexibilidad en el espacio.

Estos módulos son adaptables a las necesidades puntuales de cada cliente. Se logra partiendo de una estructura metálica, la cual mediante el agregado de diversos componentes se transforma en una unidad habitable, conforme a las necesidades del consumidor y con el nivel de terminación que sea requerido. Es así como un producto de este tipo se constituye por sus características especiales en un producto muy versátil.

Dentro de las estructuras móviles no convencionales encontramos los contenedores que en el mercado se encuentran disponibles en varias formas y tamaños, los contenedores estándar (o de uso general) son de 20 pies, y son los más usados en la industria de transporte y almacenamiento, por su bajo peso y fácil transporte e instalación.

Una de las características más importantes es que es completamente armable y desarmable. Está construido con materiales livianos, los cuales consisten en estructuras para el techo, el piso y la estructura principal que le da estabilidad a toda la unidad Permite la construcción de casa u oficinas hasta de tres pisos y tiene una ilimitable cantidad de opciones para hacer diseños transversales o longitudinales, dependiendo del tipo de construcción y diseño que se desee hacer.

Las paredes externas del contenedor constan de paneles con insolación, lo que permite un agradable clima dentro del mismo. Lo anterior, debido a sus propiedades físicas y de construcción.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario brindar espacios suficientes que brinde una adecuada zona de confort para el personal que labora en la entidad, bajo las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	CANTIDAD
1	Contenedor Tipo Oficina con sanitario y lavamanos	Suministro de Contenedor Metálico de 20' - Oficina Dimensiones: 6,0 metros de largo (20 pies), 2,44 metros de ancho (8 pies) y 2,59 metros de alto. Peso 2,841 Kilogramos aprox, el cual debe estar en perfectas de condiciones, no debe tener fugas o goteras, acabado en pintura Anticorrosiva para uso de oficina además de contar con los siguientes elementos: (02) Guías para montacargas. (01) Tomas bifásicas de seguridad 32 amperios. (02) Breaker trifásicos de 32 amperios. (03) Luces Herméticas 2x18. (01) puerta de alto 2.40 cm x ancho 90 cm con bisagras de piano. (02) Ventana adecuadas (01) Zona de sanitario y lavamanos (04) Dados de concreto de 40 x 40 Cm (El proveedor debe entregar planos de distribución interna del contenedor, e incluir planos eléctricos.	1
2	Transporte	Transporte de un (1) contenedor para la ciudad de Tunja en el punto indicado.	1

Nota 1: La profundidad de los dados será sujeta al suelo existente en sitio, este puede variar ya que puede ser que los suelos sean limos, arcillas o suelo firme, el proveedor debe suministrar los planos de los dados.
Nota 2: El Contenedor Tipo Oficina con sanitario y lavamanos de instalará en la sede Vivero de CORPOBOYACÁ en la Calle 15 # 3-77 Barrio Patriotas en la ciudad de Tunja - (Boyacá)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. El nivel de calidad de cumplimiento del servicio debe ser SATISFACTORIO, certificado por el supervisor.
2. Cumplir con las normas legales y técnicas de calidad que se encuentren vigentes.
3. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas.
4. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Corporación para la ejecución del contrato.
5. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del Supervisor del contrato y que se considere pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía a dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas do solución a las mismas.
7. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargo del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

8. Serán por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, elementos necesarios y obligatorios para trabajo en alturas do acuerdo a lo estipulado en el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y cualquier otro elemento necesario que la supervisión del contrato exija.
9. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros, este será el directo responsable de los mismos.
10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación.
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Corporación.
12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con Corpoboyacá con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
13. Mantener actualizado su domicilio, durante la vigencia del contrato y presentarse a la Corporación en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondencia, acta de terminación y liquidación.
14. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16. Presentar informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los elementos requeridos y descritos en las especificaciones técnicas del presente Estudio previo y Pliego de Condiciones.
2. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del contrato.
3. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
4. Dar cumplimiento a la normatividad vigente, en lo relacionado a la disposición final de los residuos peligrosos resultado del proceso de adecuación y dotación de los contenedores.
5. Reemplazar los bienes dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, en caso de presentarse defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Estudios previos.
6. Entregar instalados y dotados los contenedores en las instalaciones de CORPOBOYACÁ indicadas por el Supervisor del contrato.
7. Tener las precauciones necesarias en el descargue de los contenedores para evitar daños a terceros e infraestructura de la Entidad.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Procurar el cuidado integral de la Salud.
2. Realizar el pago al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
3. Estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales en el nivel de riesgo según la actividad económica y servicios que se presten a la Corporación.
4. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual el CONTRATISTA asumirá su costo. (si aplica)
5. Poseer la competencia (Educación, experiencia y habilidad), licencias o certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos contratados en forma segura y con calidad, manteniendo a disposición del contratante los registros y documentación apropiada que confirme tales competencias y aptitudes.
6. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales con ocasión de la ejecución del contrato celebrado.
7. Reportar a la administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales.
8. Cumplir con las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de CORPOBOYACÁ.
9. Informar oportunamente a CORPOBOYACÁ toda novedad derivada del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La implementación de los requisitos establecidos en las presentes obligaciones NO exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes.

El **CONTRATISTA** es el único responsable ante CORPOBOYACÁ y ante las autoridades Nacionales y Locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo que adquiere con ocasión del presente contrato.

3.1.2. OBLIGACIONES DE CORPOBOYACÁ:

1. Entregar al contratista toda la información necesaria para realizar el objeto del contrato.
2. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
3. Pagar cumplidamente el desembolso pactados dentro del contrato.
4. Ejercer la supervisión integral del contrato.
5. Comunicar al contratista do manera escrita, las anomalías que se presenten en la ejecución del proyecto.
6. Verificar el pago oportuno de las obligaciones al sistema de seguridad social a parafiscal, cuando sea el caso.
7. Liquidar el contrato en el tiempo establecido.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Una vez realizado el análisis por parte de la Entidad frente a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional el cual reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la

ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. "

El proceso a desarrollar en este estudio previo consistente en la adquisición e instalación de Contenedores, debido a su naturaleza, **No** es posible solicitar la incorporación de población a que hace referencia el artículo en mención, toda vez que el decreto establece que la participación de dicha población dentro de la ejecución del contrato sea (…) en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Por lo anterior NO es viable incorporar como obligación dentro de los documentos previos y contrato, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los porcentajes fijados en el artículo anteriormente mencionado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinte (20) días calendarios contados a partir de la firma del acta de iniciación formato FGC-03 sin exceder la vigencia 2025

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Vivero Corporación Autónoma Regional de Boyacá, Calle 15 # 3-77 Barrio Patriotas en la ciudad de Tunja.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será designada por el ordenador del gasto y/o secretario general y Jurídico, y/o quien designe.

4. *ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:*

Para establecer el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta los precios del mercado, por lo que se solicitaron **dos (02) cotizaciones** a las empresas MAS TERRITORIO S.A.S (NIT. 901.379.243-9) y ATLANTIC TACTICAL GROUP (NIT.900.823.725-8), para estimar los precios unitarios de los ítems a contratar, se realiza el promedio de las mencionadas cotizaciones.

Como resultado del cálculo, y una vez validadas las especificaciones técnicas establecidas, se determina que la presente contratación se realizará bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA** con un presupuesto estimado de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 39.442.999)** incluido IVA y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO (Antes de IVA)	VALOR UNITARIO IVA	VALOR UNITARIO (Después de IVA)
1	Contenedor Tipo Oficina con zona de sanitario y lavamanos	Suministro de Contenedor Metálico de 20' - Oficina Dimensiones: 6,0 metros de largo (20 pies), 2,44 metros de ancho (8 pies) y 2,59 metros de alto. Peso 2,841 Kilogramos aprox, el cual debe estar en perfectas de condiciones, no debe tener fugas o goteras, acabado en pintura Anticorrosiva para uso de oficina además de contar con los siguientes elementos: (02) Guías para montacargas. (01) Tomas bifásicas de seguridad 32 amperios. (02) Breaker trifásicos de 32 amperios. (03) Luces Herméticas 2x18. (01) puerta de alto 2.40 cm x ancho 90 cm con bisagras de piano. (02) Ventana adecuadas (01) Zona de sanitario y lavamanos (04) Dados de concreto de 40 x 40 Cm (El proveedor debe entregar planos de distribución interna del contenedor, e incluir planos eléctricos.	1	$ 29.906.723	$ 5.682.277	$ 35.589.000
2	Transporte	Transporte de un (1) contenedor para la ciudad de Tunja en el punto indicado.	1	$ 3.238.655	$ 615.344	$ 3.853.999
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 33.145.378**
					TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$ 6.297.621**
					COSTO TOTAL	**$ 39.442.999**

Nota 1: La profundidad de los dados será sujeta al suelo existente en sitio, este puede variar ya que puede ser que los suelos sean limos, arcillas o suelo firme, el proveedor debe suministrar los planos de los dados.

Nota 2: El Contenedor Tipo Oficina con sanitario y lavamanos de instalará en la sede (Vivero de CORPOBOYACÁ) Calle 15 # 3-77 Barrio Patriotas en la ciudad de Tunja - (Boyacá)

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta **no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 39.442.999)** incluido IVA y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta **no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

DESEMBOLSO O FORMA DE PAGO: La CORPORACIÓN pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un **pago final a la terminación del plazo del contrato**; previa presentación de los siguientes requisitos documentales:

- Factura electrónica
- Entrada a almacén (si aplica)
- FRF-18 INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO por parte del supervisor designado por la entidad
- Planillas pago aportes al sistema de seguridad social integral
- Certificado parafiscales
- Copia tarjeta profesional revisor fiscal (si aplica),
- Copia cedula de ciudadanía revisor fiscal (si aplica),
- Pago de estampilla Pro- UPTC 1% según ordenanza 030 de 2005 de la Asamblea de Boyacá, a su vez se exige las debidas certificaciones por concepto de estampillas.
- Copia registro único tributario – RUT con fecha de generación no mayor a un (01) mes,
- Copia certificación cuenta bancaria,
- Firma de Acta de Terminación
- Firma de Acta de Liquidación y Recibo Final a Satisfacción.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FRF-18 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectué el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO**. La cancelación del valor del contrato por parte de LA

CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista de manera libre y voluntaria acepta y valida el cumplimiento y aplicación del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 del 2025.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo a la naturaleza y la cuantía del servicio requerido por la entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 del Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30, capítulo III de la Ley 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública. De acuerdo al decreto 142 de 2003, el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 señala que en los procesos de selección en los que tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS:

De acuerdo a la naturaleza y la cuantía del servicio requerido por la entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y modificado por el Artículo 30, Capítulo III de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"; y el 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
Para el presente proceso se tendrá en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Se aplicará lo establecido en Articulo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020; *"ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA.* Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)
Para la selección del contratista, la entidad aplicara los principios de economía, transparente y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados en el régimen de la función Administrativa
La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el valor estimado en el presupuesto oficial no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta Corporación, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para determinar con éxito el presente proceso selectivo exigiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.
La Corporación se permite indicar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 ibídem y el resultado del análisis del sector de las empresas Mipyme domiciliadas en Colombia, en donde se mostró un porcentaje significativo de Mipyme, dentro del proceso de selección se estableció un criterio diferencial habilitante para las mismas, en donde se acogió el numeral 2 del artículo mencionado "Número de contratos

para la acreditación de la experiencia" con el fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme en la presente convocatoria.

De igual manera, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el aviso de invitación a participar y los demás documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de convocatoria.

5.1.1. CAPACIDAD JURIDICA:

En la convocatoria podrán participar personas naturales, jurídicas nacional o extranjera y/o Consorcios o Unión Temporal, que acrediten el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y Especificaciones Técnicas.

La persona natural deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

La persona Jurídica deberá adjuntar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, donde conste que su objeto social contiene las actividades que relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trata de Personas Jurídicas Privadas Extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente en concordancia con el Artículo 251 del Código General de Proceso y el Art. 480 del código de comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) "proponentes plurales o singulares" que cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública

5.1.2 PROPONENTES PLURALES: CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA):
Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar el documento de presentación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

1) Carta de presentación (VER ANEXO 1)

La carta de presentación deberá ser suscrita por el representante legal de la sociedad proponente o por el propietario del establecimiento de comercio. En caso de que el representante legal no se encuentre autorizado estatutariamente para comprometer a la sociedad por el valor total de la oferta, deberá anexar el acta de la Junta Directiva o del órgano competente, en la que conste la autorización expresa para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo, en caso de resultar adjudicatario. El contenido del formato (Anexo 1) no podrá ser modificado, salvo para diligenciar los espacios en blanco correspondientes: No se aceptarán propuestas con condiciones diferentes a las establecidas ni propuestas condicionadas.

Cuando se trata de personas jurídicas privas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán adjuntar los documentos que acrediten un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y representarla judicial y extrajudicialmente.

- La oferta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por quien la presente.
- Con la presentación de la oferta, el oferente acepta expresamente que CORPOBOYACÁ podrá adjudicar el contrato a él, a un tercero, o declarar desierta la convocatoria, según lo considere procedente.
- El oferente se ajustará a las instrucciones impartidas en la invitación pública y entregará los documentos de la oferta en el orden indicado.

- La oferta deberá ser entregada a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- La presentación de la oferta podrá ser realizada por el representante legal o la persona que este designe expresamente.
- No se aceptarán ofertas parciales, ni aquellas que presenten tachones, enmendaduras o alteraciones.
- La oferta y todos sus documentos anexos deberán estar completamente diligenciados, redactados en idioma español y debidamente organizados.
- En caso de incluirse descuentos, estos deberán estar claramente reflejados en el valor total de la oferta y no podrán aplicarse como valores adicionales o separados.

2) **Certificado de Existencia y Representación Legal:**

El proponente podrá ser persona natural, jurídica nacional o extranjera consorcios y/o uniones temporales deberá acreditarlo presentando su certificado de existencia y representación legal, en el que conste que la persona se encuentra debidamente matriculado y/o renovado de conformidad con el Código de Comercio. El certificado para las personas jurídicas deberá ser expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la Cámara de Comercio. El certificado deberá ser expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar y firmar la oferta hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

3) **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:**

Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos.

4) **Fotocopia de Cédula Representante legal del proponente o persona jurídica**

5) **Ofertas conjuntas:** Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria, según aplique.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (si aplica):

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar el documento de presentación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, además de cumplir con lo siguiente:

• Si es Unión Temporal o consorcio, presentar el documento o acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades y representación en estos pliegos por cada uno de los miembros.

• Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal o consorcio sus miembros deberán señalar las actividades y el porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORPOBOYACÁ.

• Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del consorcio o unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.

• Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

• La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, o consorcios del señalamiento de los pliegos y extensión de la participación de los miembros que las integran, generan el rechazo de la propuesta

• La póliza debe constituirse a favor de la Corporación Autónoma Regional De Boyacá - CORPOBOYACA, anotando su número de NIT, y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea uniones temporales o consorcios el tomador serán todas las personas asociadas

• En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor propuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 80/93 y en los Arts 1.568,1.569 y 1.571 del código civil

• Si se trata de Unión Temporal o Consorcio, la inscripción para participar en la convocatoria deberá hacerse a nombre de la Unión Temporal o consorcio, indicando el nombre de las personas naturales o de las personas jurídicas que lo integran

• La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal de la unión temporal o consorcio

• Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios constituido por personas jurídicas deberá adjuntarse certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que lo conforman.

• Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios la experiencia exigida para el proponente se acreditará con sumatoria que r de la experiencia específica de cada uno de los integrantes de la Unión o Consorcio.

6) **Pago de Seguridad social y aportes parafiscales:** La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA (si aplica) etc.) de los últimos seis (6) meses certificado por el revisor fiscal (adjuntando tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de contadores) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere.
Para caso de personas naturales deberá acreditar su afiliación como independiente al Sistema de Seguridad Integral allegando la planilla de pago del último mes y /o las respectivas certificaciones de afiliación.
En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores, igualmente acreditar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral.
Cuando los aportes de seguridad social son presentados por el revisor fiscal, este debe de presentar su documentación (tarjeta profesional, cedula, antecedentes de junta central de contadores).

7) **Registro Único Tributario actualizado** con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT)

8) **Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI–** vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).

9) **Certificado del boletín de responsables fiscales** expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)

10) **Certificado del registro nacional de medidas correctivas** expedido por la Policía Nacional (representante legal o persona natural)

11) **Certificado de antecedentes judiciales** expedido por la Policía Nacional (representante legal o persona natural)

12) **Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.** expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web https://redam.gov.co/information-page brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal.

13) **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales** contra niños, niñas y adolescentes (persona natural): De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y **con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad** (ANEXO) **Autorización de Consulta de Registro de Inhabilidades por delitos sexuales.**

El proponente que sea Persona Natural deberá diligenciar la autorización de consulta de registro de inhabilidades por delitos sexuales que se encuentra cargado a la plataforma SECOP II, en donde autoriza libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ con NIT 800.252.843-5, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia de manera previa a su eventual vinculación contractual.

14) **Compromiso anticorrupción**: El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta Compromiso Anticorrupción. (anexo).
15) **Anexo de multas:** debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal según corresponda.

5.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA PARA MIPYMES (SOLO APLICA CUANDO EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES
El proponente deberá acreditar la experiencia aportando hasta **dos (2) certificaciones** de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con el servicio **de venta e instalación de contenedores marítimos;** y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.	El proponente deberá acreditar la experiencia aportando **hasta tres (3) certificaciones** de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con el servicio **de venta e instalación de contenedores marítimos;** y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Cada certificación deberá obtener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o oferente a quien se le expide la certificación.
- Fecha de suscripción y Objeto o descripción del contrato.
- Valor total del contrato.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- Firma del representante legal o persona encargada y autorizada para expedir la certificación

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACÁ no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto o descripción del contrato.
4. Valor total del contrato
5. Fecha de iniciación y fecha de terminación y/o liquidación si aplica.

La (s) certificación(es) deben venir en papel membretado de la entidad contratante y como mínimo debe contener el objeto, valor, plazo de ejecución y que la sumatoria del valor de la (s) misma (s) sea igual o superior al presupuesto de la presente contratación.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen no contengan la totalidad de la información solicitada no se tendrá en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente

Cuando el proponente allegue, las certificaciones de contratos en los que conste que participo como integrante de proponente plural, se tendrá en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación el proponente plural, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el proponente plural, según el caso siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

NOTA 1: Las certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo este serán tenido en cuenta.

5.4 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

El proponente debe cumplir y firmar el Anexo 3 correspondiente a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.

5.5 REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El Proponente debe contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente.

El Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a **tres (3) meses** anteriores al cierre del presente proceso.

El **porcentaje de cumplimiento** deberá corresponder a un valor mínimo del **90%,** acorde con lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" de lo contrario deberá allegar el o los respectivos planes de mejoramiento según corresponda.

5.6. REQUERIMIENTOS HABILITANTES CRITERIOS AMBIENTALES

N/A

5.7. OFERTA ECONOMICA - ANEXO 2. PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta presentada deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano.

El proponente deberá diligenciar el anexo Propuesta económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar la información en el requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará rechazo de la propuesta.

Cabe la pena resaltar que el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos en el presente documento, así mismo el valor de la propuesta presentado en el ANEXO 2 deberá ser igual al valor total reportado en la plataforma SECOP II.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida, la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Nota 1: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Nota 2: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

Nota 3: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

DILIGENCIAR VALOR EN SECOP II:

Se exhorta al proponente a diligenciar en la plataforma SECOP II el mismo valor presentado en la oferta económica presentada. En caso de discrepancia entre el valor registrado en la plataforma y el valor ofertado, dicha inconsistencia podrá ser considerada como causal de rechazo de la propuesta.

5.9 COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE

N/A

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá únicamente en cuenta el factor precio con la propuesta del menor valor, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, la información y la documentación requerida como requisito de habilitación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de **menor precio** cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se regirá por la constitución política, el estatuto general de contratación pública, ley 80. 1993, Ley 11 50 2007, sus decretos reglamentarios, así como los documentos que conforman el proceso, pliego de condiciones, anexos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante la ejecución del proceso de selección.

En cualquier caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer la necesidad de la entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles se encuentra en el registro FGC-12 "matriz determinación riesgos contractuales", la cual se anexa al presente documento.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

Analizados los posibles riesgos previsibles de la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección, la entidad considera conveniente y pertinente que el futuro contratista constituya a favor de CORPOBOYACÁ, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha de la firma del contrato, el proponente favorecido en su calidad de contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación - NIT 800252843-5, una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Término de duración igual al contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes suministrados	Treinta por ciento (30%) del valor *total* del contrato	Término de duración igual al contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Cinco (5%) del valor total del contrato	Término de duración igual al contrato y tres (3) años más

Antes del inicio de ejecución del contrato, CORPOBOYACÁ aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para el contrato.

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, EL OFERENTE deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista autorizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el OFERENTE no la constituyere.

El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el oferente cuando hay adición del valor y plazo del contrato.

9. *INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:*

Conforme a lo establecido en el **Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación,** expedido por Colombia Compra Eficiente, (documento que puede ser consultado en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/como-usar-el-secop-ii-comprador/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad); en lo referente a Entidades Estatales incluidas en la lista de Acuerdos Comerciales, menciona:

(....) "Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) ***están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN."***

Sin embargo, una vez analizados los valores habilitados para acceder a dichos Acuerdos Comerciales, se puede concluir que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Contratación, es inferior a los valores establecidos en los Acuerdos Comerciales vigentes y aplicables para la Corporación; a saber:

- *(....) "El Acuerdo Comercial con* ***Alianza Pacifico (Chile)*** *es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.*
- *El Acuerdo Comercial con el* ***Triángulo Norte*** *(únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.*
- *El Acuerdo Comercial con* ***la Unión Europea*** *(aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a nivel Subcentral los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG."*

Así las cosas, no aplica ningún Acuerdo Comercial para el presente proceso contractual puesto que se trata de un Contrato de Suministro bajo la Modalidad de Mínima Cuantía.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

N/A

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	**CAMILO PIÑEROS** **DORIS AMANDA AVILA TIBACUY** **LAURA JIMENA PUIN RUEDA**	**OSCAR ARTURO GUEVARA ALVAREZ**	**YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO**
Cargo / Rol	Profesionales Apoyo SAF	Profesional Especializado	Subdirectora Administrativa y Financiera
Firma			
Fecha	28/11/25	28/11/25	28/11/25

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	25 de Agosto 2025	
1	27 de Octubre 2025	
2	06 de noviembre de 2025	Ajuste de observaciones de costos
3	20 de noviembre de 2025	Ajuste en modalidad de contratación

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.